

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS****CERTIFICACIÓN**

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras, por este medio CERTIFICA el Punto 3.7 del Acta de la Sesión No.4175 del 11 de diciembre de 2025, el cual contiene la Resolución No.487-12/2025, que literalmente dice:

«3.7.... Leído el correspondiente proyecto de resolución y sometido a la consideración del Directorio, después de su discusión, se aprobó por unanimidad en la forma siguiente:

RESOLUCIÓN No.487-12/2025.- Sesión No.4175 del 11 de diciembre de 2025.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 342 de la Constitución de la República, el Estado, por medio del Banco Central de Honduras (BCH), tendrá a su cargo la formulación y desarrollo

de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, debidamente coordinada con la política económica planificada.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 2 de la Ley del BCH, corresponde a esta Institución formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria y del país y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 25 de la Ley del BCH, se establece que, para la formulación e implementación de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria definidas por el Directorio, las dependencias del Banco tendrán a su cargo realizar las investigaciones, análisis, opiniones y dictámenes que sean necesarios; así como elaborar periódicamente diagnósticos de la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Artículo 2, literal a) del Reglamento Interno de la

Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA), contenido en la Resolución No. 49-2/2011 del 10 de febrero de 2011, la COMA tiene como objetivo seguir los lineamientos de política monetaria dictados por el Directorio del BCH en el Programa Monetario vigente, tomando en cuenta las decisiones que el mismo adopte por Resolución y que incidan sobre dicho programa, velando por su cumplimiento.

CONSIDERANDO: Que según Resolución No.144-4/2012 del 13 de abril de 2012, se creó el Comité Técnico de Política Monetaria (CTPM) como una instancia de apoyo técnico a la COMA; con el propósito de darle seguimiento oportuno a los cambios en el entorno económico nacional e internacional, así como a los efectos de las decisiones de política económica, especialmente de política monetaria, al tiempo de dar cumplimiento a los objetivos y metas contemplados en el Programa

Monetario; asimismo se aprobó su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que mediante resoluciones No. 382-9/2012 del 20 de septiembre de 2012, No.315-8/2016 del 18 de agosto de 2016, No.505-12/2017 del 21 de diciembre de 2017 y No.13-1/2022 del 13 de enero de 2022, el Directorio del BCH reformó artículos del Reglamento del Comité Técnico de Política Monetaria.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años el BCH ha realizado avances importantes en el fortalecimiento y modernización del marco operacional de la política monetaria, la mejora en la capacidad técnica y analítica. En ese sentido, el BCH readecuó la estructura organizativa de la Subgerencia de Estudios Económicos, creando el Departamento de Análisis Macroeconómico (DAM), como una dependencia dedicada exclusivamente al asesoramiento y análisis sobre la conducción de la política monetaria y cambiaria.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de hacer más eficiente el proceso de toma de decisiones de política monetaria; la COMA en Acta de la Sesión Ordinaria No. 217/10-12-2025 del 10 de diciembre de 2025, decidió recomendar a este Directorio la eliminación del CTPM y de su reglamento, dado que sus funciones de apoyo técnico a la COMA son actualmente desempeñadas directamente por el DAM, dependencia creada específicamente para asesorar y analizar la conducción de la política monetaria y cambiaria.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16 literal r), 22, 23 y 25 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

I. Derogar las resoluciones No.144-4/2012 del 13 de abril de 2012, No.382-9/2012 del 20 de septiembre

de 2012, No.315-8/2016 del 18 de agosto de 2016, No.505-12/2017 del 21 de diciembre de 2017 y No.13-1/2022 del 13 de enero de 2022, las cuales contienen, la creación del Comité Técnico de Política Monetaria (CTPM) y el Reglamento del CTPM, así como sus reformas, respectivamente.

II. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta”.... Firmas.- **REBECA P. SANTOS, PRESIDENTE.- JULIO CÉSAR ESCOTO BORJAS, DIRECTOR.- SONIA CAROLINA ASPRA CRUZ, DIRECTORA.- GUSTAVO ADOLFO FONSECA DUBÓN, SECRETARIO DEL DIRECTORIO».**

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón

Secretario del Directorio

27 D. 2025